

ALERTA SANITARIA

5 de Agosto de 2016
Actualización 12 de agosto de 2016

LA COFEPRIS ALERTA A LA POBLACIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS QUE SE UTILIZAN COMO BALSAMO “MARIGUANOL EXTRA” Y “MARIHUANARNICA” Y DIVERSOS PRODUCTOS QUE ALUDEN A CONTENER MARIHUANA Y/O PEYOTE PARA TRATAR EL DOLOR E INFLAMACIÓN MUSCULAR.

- Los productos se venden como bálsamos, supuestamente elaborados con ingredientes activos con actividad farmacológica que solo están permitidos en los medicamentos.
- Los productos prometen sanar dolores por lesiones musculares y aliviar la inflamación en minutos.
- En la etiqueta de algunos de estos productos se indica que contienen aceite de marihuana, sustancia prohibida conforme a los artículos 234, 235 y 237 de la Ley General de Salud, por lo que cualquier acto relacionado con la elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, suministro, empleo, uso o consumo de la *Cannabis sativa*, índica y americana o mariguana, su resina, preparados y sus semillas, se sancionara con multa de hasta 2 millones de pesos e incluso su comercialización y distribución puede constituir un delito.

Los productos son comercializados por vendedores ambulantes dentro y fuera de las estaciones del metro de la Ciudad de México y en tiendas naturistas, así mismo se ofrecen en páginas de internet dedicadas a la compra y venta de productos.

Dichos productos contravienen lo establecido en la Ley, sus Reglamentos y Normas, ya que la población puede crearse un juicio erróneo en la utilización del producto al obtener beneficios inexistentes poniendo en riesgo su salud, dado que pueden perder la oportunidad de contar con un tratamiento médico o bien abandonar un tratamiento prescrito por un profesional de la salud, trayendo como resultado que el procedimiento se agrave.

Mariguanol Extra ostenta dentro de sus ingredientes el contenido de Naproxeno, Diclofenaco y Paracetamol, ingredientes con actividad farmacológica reconocida y que su uso solo está permitido en medicamentos con registro sanitario. Además, en la etiqueta comercial no se identifica el domicilio y responsable de la fabricación y venta del producto.



Marihuan Arnica ostenta dentro de sus ingredientes el contenido de aceite de marihuana, peyote y diclofenaco, sin contar con registro sanitario. Además, la COFEPRIS realizó visita sanitaria al establecimiento señalado en la etiqueta, identificando que **el domicilio es ficticio**, por lo que se debe desconfiar del origen e inocuidad del producto.



Marihuanol 3 en 1, ostenta dentro de sus ingredientes el contenido de Naproxeno, Paracetamol y Salicilato, reforzado con Peyote, Árnica y Diclofenaco, atribuyendo propiedades terapéuticas para calmar la inflamación y el dolor, sin contar con un registro sanitario emitido por esta Comisión Federal. Además, en la etiqueta comercial no se identifica el domicilio y responsable de la fabricación y venta del producto.



Marihuanol con Árnica, ostenta dentro de sus ingredientes el contenido de Árnica, Eucalipto, Sábila y Extracto de Marihuanol, atribuyendo propiedades terapéuticas para el dolor, sin contar con un registro sanitario emitido por esta Comisión Federal.



Pomada Gel Marihuanol, ostenta dentro de sus ingredientes el contenido de trementina de Venecia, aceite de árnica, salicilato de metilo, mentol cristal, alcanfor y aceite de esencia de clavo, atribuyendo propiedades terapéuticas para curar el reumatismo, calambres, golpe, torceduras, dolores de espalda y de otro tipo.



Los productos anteriormente señalados contravienen lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas, al contener ingredientes no permitidos sin autorización previa por parte de esta Autoridad Sanitaria y hacer alusión a propiedades terapéuticas sin contar con el Registro Sanitario correspondiente.

La COFEPRIS recomienda a la población no adquirir ni usar este tipo de productos ya que pueden generar un riesgo a la salud y en caso de haber adquirido o usado el producto favor de notificar a la COFEPRIS al teléfono 018000335050.

La COFEPRIS continuará con las acciones de vigilancia sanitaria para evitar la fabricación, venta y/o, distribución de estos productos, realizará el aseguramiento de los mismos en los lugares de fabricación, venta o distribución en los que se encuentren, impondrá medidas de suspensión de actividades de manera inmediata así como multas que pueden ser superiores al millón de pesos, ya que representan un riesgo a la salud de la población. Igualmente, en caso de detectar publicidad de estos productos en cualquier formato, se iniciarán procedimientos de sanción administrativa.

Adicionalmente, las empresas de paquetería y mensajería con servicios internacionales, deberán abstenerse de distribuir productos que contengan medicamentos o sustancias prohibidas, ya que en todos los casos, requieren de permiso previo de importación emitido por la COFEPRIS, por lo que podrán hacerse acreedoras a sanciones administrativas por montos similares.

Para mayor información sobre los suplementos alimenticios, se puede consultar la página Web de la COFEPRIS www.cofepris.gob.mx dentro del menú COFEPRIS de la A a la Z.